

## CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA AL CONGRESO DE LA ECR 2016

### PREÁMBULO:

Con el objetivo de contribuir a la presencia activa de la radiología española en los grandes foros científicos internacionales de nuestra especialidad, la SERAM convoca ayudas destinadas a financiar la asistencia al Congreso de la ESR de los autores de trabajos científicos aceptados en este Congreso. Se convocan 7 bolsas de viaje para residentes y 7 para especialistas.

Las ayudas serán financiadas por la SERAM en colaboración con la industria del sector y se destinarán a especialistas y residentes.

### BASES

1. La bolsa de viaje incluye el desplazamiento desde la ciudad de residencia, el alojamiento en habitación doble compartida en viaje organizado por la SERAM y la inscripción. No se admitirán cambios sobre el viaje programado. Se deberá aceptar por escrito las condiciones del programa en un plazo de una semana desde la comunicación oficial de la concesión de la Beca. Se entenderá la renuncia automática en caso de que no se reciba dicha comunicación.
2. Podrán optar a ellas los médicos especialistas en Radiología así como los residentes de tercer y cuarto año que sean miembros de la SERAM, con doce meses de antigüedad mínima en el momento de finalización de plazo de presentación de la solicitud, al corriente de sus obligaciones como socios, con algún trabajo científico o ponencia aceptado o que se hayan enviado y estén pendientes de aceptación, en el congreso para el cual solicitan la ayuda, debiéndose comunicar la aceptación en el momento de recibirla. Asimismo es preciso que los solicitantes estén inscritos como miembros de la ESR.
3. Los médicos residentes solamente podrán recibir la ayuda para asistir a la ECR una vez durante el periodo de residencia (R3 o R4). La solicitud para la convocatoria de la ECR no es incompatible con la solicitud a la RSNA y viceversa.
4. Los médicos especialistas podrán solicitarla cuantas veces lo crean oportuno.
5. La selección se realizará con respecto al siguiente baremo:
  - Ponente invitado a impartir un curso o conferencia: 8 puntos
  - Primer autor de una comunicación oral: 8 puntos
  - Segundo autor en el caso de que sea el responsable de la presentación de la comunicación oral, siempre y cuando el primer autor renuncie por escrito a solicitar la ayuda: 6 puntos
  - Primer autor de un póster científico: 6 puntos



- Primer autor de un póster educativo: 4 puntos
- Primer autor de un artículo original publicado en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso \*: 8 puntos
- Segundo autor de un artículo original publicado en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso\*: 4 puntos
- Primer autor de un artículo de revisión, artículo especial, artículo de opinión, Radiología hoy o artículo del Residente, publicado en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso\*: 6 puntos
- Segundo autor de un artículo de revisión, artículo especial, artículo de opinión, Radiología hoy o artículo del Residente, publicado en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso\*: 3 puntos
- Primer autor de una comunicación breve, caso para el diagnóstico o carta científica publicada en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso\*: 2 puntos
- Segundo autor de una comunicación breve, caso para el diagnóstico o carta científica publicada en la revista Radiología en cualquiera de los números de los dos años anteriores al de la fecha del congreso\*: 1 punto
- Revisión de artículos para la revista Radiología: 0,5 puntos por artículo (desde el 1 de enero 2014 al 30 noviembre 2015, 1 revisión máximo por artículo, no se incluyen segundas revisiones).

\*Se incluirán los números desde Enero-Febrero de 2014 hasta Noviembre-Diciembre de 2015.

En caso de empate a puntos entre aspirantes especialistas se dará prioridad al que haya recibido menos veces la ayuda en las tres últimas convocatorias y si persiste el empate a quien lleve más años de socio en la SERAM. En caso de igualdad de puntuación entre aspirantes, que haga necesario un desempate, se valorarán las publicaciones científicas en revistas radiológicas incluidas en el índice medicus como primer o segundo autor, adjudicando la puntuación en base al índice de impacto de estas publicaciones (se incluirán los números desde Noviembre de 2013 hasta Noviembre de 2015).

Si persiste el empate, el jurado decidirá por sorteo entre los distintos aspirantes, según el método que considere oportuno.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando los puntos de cada uno de los méritos que presente. Cada aspirante debe presentar el valor total de su puntuación siguiendo el baremo establecido, que será corroborado por el jurado.

6. El jurado que decidirá la adjudicación de estas ayudas estará compuesto por tres miembros:

- a. El secretario de la SERAM o persona en quien delegue.

b. Dos miembros designados por la comisión científica de la SERAM

7. El plazo para solicitar estas becas comenzará el 16 de Noviembre y finalizará el 12 de Diciembre.

8. El jurado enviará a los solicitantes una lista provisional con los nombres de todos los solicitantes y su puntuación antes del 17 de Diciembre. Los solicitantes tendrán 7 días naturales desde dicho envío para formular las alegaciones que estimen oportunos a dicha lista.

9. El jurado notificará su resolución antes del 28 de Diciembre. En caso de que la ESR no haya comunicado la aceptación de los trabajos enviados en las fechas indicadas, se retrasará la resolución del jurado. La lista de los becados se publicará en la web de la SERAM.

10. La decisión final del jurado será inapelable.

11. Los interesados en recibir una de estas becas deben enviar sus solicitudes por correo electrónico (e-mail), a [secretaria@seram.es](mailto:secretaria@seram.es). Se enviará acuse de recibo de la recepción de la solicitud desde el mail de la secretaria de la SERAM.

12. Las solicitudes deben incluir:

- Datos personales del interesado (nombre, domicilio y teléfono).
- Autobaremo (puntuación total calculada por el aspirante).
- Ficheros informáticos de los siguientes documentos:
- Certificado de aceptación de los trabajos o certificado de recepción de los mismos en el caso de que todavía no se tenga la respuesta definitiva de aceptación por parte de la ESR.
- Fotocopia de la primera página de los trabajos publicados en Radiología durante los años a los que hace referencia el baremo.
- Declaración jurada de renuncia del primer autor, en caso de solicitar la ayuda como presentador de la comunicación otro coautor.
- Los residentes deberán presentar, además, un certificado oficial acreditativo del año de residencia en que se encuentran, expedido por el hospital (no será válido el emitido por el Jefe de Servicio).
- Para los revisores de Radiología: Certificado de la revista del número de revisiones en el plazo indicado.
- Relación de revistas incluidas en el index medicus en las que el solicitante figure como primer o segundo autor.
- Los méritos de los que no se aporten documentos dentro del plazo de solicitud de la beca no serán tenidos en cuenta por la comisión.

13. Como contraprestación el becado debe ceder su presentación a la SERAM antes del inicio del Congreso, para que pueda ser incorporada en el área educativa de la web de la SERAM una vez finalizado el Congreso.